GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0835 -2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 16 JUL. 2021

Visto: El Memorando Nº 2069-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1900131 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre del 2019, la entidad y la Empresa TRANSPORTES C&Q S.A.C, suscribieron el Contrato N° 22 -2019.GOB.REG.HVCA/DIRESA, cuyo objeto fue la contratación del "Servicio de Transporte y Distribución de productos farmacéuticos, productos sanitarios, Dispositivos Médicos, Producto Biológicos y Vacunas, a los Sub Almacenes, Redes de Salud, Micro Redes de Salud y Establecimientos de Salud de la Región Huancavelica"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1371-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de noviembre del 2019, se resuelve Declarar de Oficio la Nulidad del Contrato N° 22-2019-GOB.REG.HVCA/DIRESA, al incurrir en la causal de nulidad prevista en el inc. 44.2 literal b) del artículo 44 declaratoria de nulidad de la Ley de Contrataciones del Estado (...);

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019 mediante Resolución Directoral Regional N° 1575-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA, donde se resuelve reconocer deuda correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 y determinar la efectivización a favor del Sr. Paulino Campos Quispe, en su condición de Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES C&Q SAC, por el monto total S/253,716.20 Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos dieciséis con 20/100 soles) conforme se expone en la parte resolutiva de la resolución en su Artículo. N° 02, aplicar la reducción por incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio de Transporte y Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Biológicos, a la Empresa de Transportes C&Q SAC, por el monto de Veintiún Mil con 00/100 (S/. 21,000.00);

Que, con fecha 30 de setiembre del 2020 mediante resolución directoral regional N° 1040-2020.GOB.REG.HVCA/DIRESA, se resuelve reconocer deuda correspondiente al ejercicio presupuestal 2020 y determinar la efectivizacion a favor del Sr Paulino Campos Quispe, en su condición de representante legal de la Empresa TRANSPORTES C&Q SAC, por el monto total de S/.253,716.20, (Doscientos cincuenta y tres mil setecientos dieciséis con 20/100 soles) conforme se expone en la parte considerativa de la resolución Artículo 2º aplicar la Reducción por incumplimiento a los términos de referencia del servicio de transporte y distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y biológicos, a la Empresa de Transportes C&Q S.A.C, por el monto de VEINTIÚN MIL CON 00/100 (S/. 21,000.00);

Que, mediante Carta Notarial de fecha 21 de abril del 2021, la Empresa TRANSPORTES C&Q S.A.C, solicita el pago por el Servicio de Transporte y Distribución de Productos Farmacéuticos, Productos Sanitario, Dispositivos Médicos a los Sub Almacenes, Redes de Salud, Micro Redes de Salud correspondientes a la primera y segunda entrega 2019;

Que, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto y Organización, con fecha 30 de junio del 2021, otorga la Certificación Presupuestal N° 00990 CCP SIAF 01016, previa solicitud de certificación;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.OEA-OASG-EC, con fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Encargada de Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, informa que la obligación corresponde al Ejercicio Fiscal 2019, la misma que no ha sido cancelada en dicho año por causas ajenas a la entidad, por lo que configura la pertinencia de efectuar las acciones administrativas para el pago de la deuda a favor de la Empresa TRANSPORTES C&Q S.A.C, en el presente ejercicio fiscal, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo para el pago correspondiente del servicio de transporte y distribución de productos farmacéuticos, productos sanitarios, dispositivos médicos, productos biológicos y vacunas a los sub almacenes, Redes de Salud, Micro Redes de Salud y Establecimientos de Salud de la Región Huancavelica, de acuerdo a lo siguiente:

PARA EL ITEM I

1° Entrega	S/.99,275.775
2° Entrega	S/.78,193.20
TOTAL S/.	S/. 177,468.975

PARA EL ITEM II

1° Entrega	S/.97,247.225

Total monto valorizado para el pago

Monto en S/.	S/.274,716.20

Reducción por incumplimiento al TDR

Monto en S/.	S/.21,000.00

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental"*; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 37° de la norma precitada, referente al tratamiento que se debe dar en la administración pública a los compromisos y devengados a la culminación del ejercicio fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; así como el numeral 37.2 regula los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021; la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER la deuda**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2019, y determinar la efectivización de los **devengados en el Ejercicio Presupuestal 2021**, los que serán considerados en la Específica de Gasto 23.27.11.2, a favor de la Empresa de **TRANSPORTES C&Q S.A.C**, por el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 Soles (S/. 274,716.20)**, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.----------

Artículo 2º.- APLICAR la REDUCCIÓN por incumplimiento a los términos de referencia del servicio de transporte y distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y biológicos, a la Empresa de Transportes C&Q S.A.C, por el monto de **VEINTIUN MIL CON 00/100 (S/. 21,000.00)**.----------

Artículo 3º.- EFECTIVIZAR el pago a favor de la Empresa de **TRANSPORTES C&Q S.A.C**, por el monto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 Soles (S/. 253,716.20),** conforme a la reducción por incumplimiento a los términos de referencia del servicio.----------

Artículo 4º.-Notifíquese al interesado y a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-